



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No 0 0 0 5 5
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE TÓNER, TINTAS, CARTUCHOS, POLVO PARA RECARGAS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA- Propietario del Establecimiento de Comercio SYSTEM KLASSE
C.C/NIT.	C.C. No. 80.503.123
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
CDP NO.:	24000382 DEL 20 DE MARZO DE 2024
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) M/CTE- IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte; y de la otra, la persona natural **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.123, Propietario del Establecimiento de Comercio **SYSTEM KLASSE**, identificado con matrícula mercantil No. 25911, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
ateneonaleciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, y de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación y proyección social.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 12 de marzo de 2024, el Ingeniero **JAIRO ANDRÉS DURANGO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.531.360, en calidad de Coordinador de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para la contratación de los elementos y dispositivos que permiten el funcionamiento de impresoras y escáneres de las diferentes dependencias de la Universidad de la Amazonia, así como realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para diagnosticar su vida útil.
5. Que, mediante Oficio VADF-2024-0373 del 12 de marzo de 2024, la Magister **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, actuando en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, designó al Profesional Universitario John Jader Lozano Alturo, adscrito a la Dirección Gestión Compras, para la formulación de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, calendado del 14 de marzo de 2024, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023, al Coordinador de la Oficina de Tecnologías de la Información, **JAIRO ANDRÉS DURANGO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.531.360, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el día 18 de marzo de 2024, previo recibo de las cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica, que cumple con las necesidades de la universidad, allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente SYSTEM KLASSE.

(...)

Para el proceso de evaluación de las 2 cotizaciones que recibió la Universidad de la Amazonia, con el fin de escoger la oferta que cumpla con lo requerido y que además se ajuste al presupuesto oficial de la misma, se concluyó que la oferta que cumple con lo establecido en la necesidad presentada para este proceso de contratación es la del oferente SYSTEM KLASSE por un valor de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS m/cte (\$ 25.104.240), ya que el oferente cotizó todos los ítems plasmados en la necesidad. Por otro lado, el oferente FOTOCOPIADORA EL LECTOR presenta la cotización donde no incluye algunos ítems. por tanto, desde el punto de vista de evaluador, es una oferta incompleta que no satisface en su totalidad la necesidad presentada. (...)"

7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos. (...)

dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)"

8. Que mediante oficio CC-322, fechado del 20 de marzo del 2024, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
9. Por lo anteriormente expuesto, mediante Oficio VADF-2024-0445 del 01 de abril de 2024, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.123, Propietario del Establecimiento de Comercio **SYSTEM KLASSE**, identificado con matrícula mercantil No. 25911, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000382 del 20 de marzo de 2024, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE TÓNER, TINTAS, CARTUCHOS, POLVO PARA RECARGAS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar cabalmente el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 12 de marzo de 2024 y, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03 del 18 de marzo de 2024, enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Tóner genérico 85A con chip.	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 83.000	\$ 15.770	\$ 98.770
2	Tóner original 85A con chip.	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
3	Rodillo (Drum) y cuchilla para	3627020	Rodillo de caucho	UNIDAD	1	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencional@ciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	tóner 85A.							
4	Tóner genérico 26A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000 ✓
5	Tóner original 26A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 480.000	\$ 91.200	\$ 571.200 ✓
6	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 26A.	3627 020	Rodillo de caucho	UNIDAD	1	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790 ✓
7	Tóner genérico 58A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500 ✓
8	Tóner original 58A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 645.000	\$ 122.550	\$ 767.550 ✓
9	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 58A.	3627 020	Rodillo de caucho	UNIDAD	1	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790 ✓
10	Tóner genérico 58X con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 76.000	\$ 476.000 ✓
11	Tóner original 58X con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000 ✓
12	Rodillo (Drum) y cuchilla para	3627 020	Rodillo de caucho	UNIDAD	1	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790 ✓



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	tóner 58X.							
13	Tóner original BK 202A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 378.000	\$ 71.820	\$ 449.820
14	Tóner original C 202A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 462.000	\$ 87.780	\$ 549.780
15	Tóner original Y 202A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 462.000	\$ 87.780	\$ 549.780
16	Tóner original M 202A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 462.000	\$ 87.780	\$ 549.780
17	Tóner genérico 147A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100
18	Tóner original 147A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 1.080.000	\$ 205.200	\$ 1.285.200
19	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 147A.	3627 020	Rodillo de caucho	UNIDAD	1	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790
20	Tóner genérico 55A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 109.000	\$ 20.710	\$ 129.710
21	Tóner original 55A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 1.157.000	\$ 219.830	\$ 1.376.830



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionaleciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

22	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 55A.	3627 020	Rodillo de caucho	UNIDAD	1	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790
23	Tóner genérico 83A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
24	Tóner original 83A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400
25	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 83A.	3627 020	Rodillo de caucho	UNIDAD	1	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790
26	Tóner genérico 53A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
27	Tóner original 53A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 660.000	\$ 125.400	\$ 785.400
28	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 53A.	3627 020	Rodillo de caucho	UNIDAD	1	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790
29	Tóner genérico 90A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 109.000	\$ 20.710	\$ 129.710
30	Tóner original 90A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 830.000	\$ 157.700	\$ 987.700



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

31	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 90A.	3627 020	Rodillo de caucho	UNIDAD	1	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790	✓
32	Tóner genérico 16A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000	✓
33	Tóner original 16A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 1.420.000	\$ 269.800	\$ 1.689.800	✓
34	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 16A.	3627 020	Rodillo de caucho	UNIDAD	1	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790	✓
35	Tóner genérico 17A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	✓
36	Tóner original 17A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 305.000	\$ 57.950	\$ 362.950	✓
37	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 17A.	3627 020	Rodillo de caucho	UNIDAD	1	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790	✓
38	Tóner original BK 414A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 546.000	\$ 103.740	\$ 649.740	✓
39	Tóner original C 414A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 750.000	\$ 142.500	\$ 892.500	✓



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

40	Tóner original Y 414A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 750.000	\$ 142.500	\$ 892.500
41	Tóner original M 414A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 750.000	\$ 142.500	\$ 892.500
42	Tóner genérico 105A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 117.000	\$ 22.230	\$ 139.230
43	Tóner original 105A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
44	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 105A.	3627 020	Rodillo de caucho	UNIDAD	1	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790
45	Tóner genérico 35A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 97.580
46	Tóner original 35A con chip.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
47	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 35A.	3627 020	Rodillo de caucho	UNIDAD	1	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790
48	Tóner genérico para Ricoh SP3710S F.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

49	Tóner original para Ricoh SP3710S F.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
50	Kit de tinta original 712 para impresor a HP tipo plotter modelo DesignJet T250.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 1.000.000	\$ 190.000	\$ 1.190.000
51	Kit de tinta original 664.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 151.000	\$ 28.690	\$ 179.690
52	Kit de tinta original 544.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 151.000	\$ 28.690	\$ 179.690
53	Kit de tinta para impresor a Brother DCP-T710W.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 330.000	\$ 62.700	\$ 392.700
54	Kit de tinta para impresor a Brother T800W.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 330.000	\$ 62.700	\$ 392.700
55	Kit de tinta original 673.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 478.000	\$ 90.820	\$ 568.820
56	Polvo para	3699 060	Cartuchos plásticos para	KILO	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalcidudano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	tóner 85A.		impresora de computador					
57	Polvo para tóner 26A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	KILO	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
58	Polvo para tóner 58A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	KILO	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
59	Polvo para tóner 147A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	KILO	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
60	Polvo para tóner 55A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	KILO	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
61	Polvo para tóner 83A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	KILO	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
62	Polvo para tóner 53A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	KILO	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
63	Polvo para tóner 90A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	KILO	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
64	Polvo para tóner 16A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	KILO	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
65	Polvo para tóner 17A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	KILO	1	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
66	Polvo para tóner 105A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	KILO	1	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL

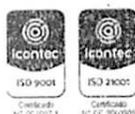


Vigilada Ministerio de Educación Nacional

67	Polvo para tóner 35A.	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	KILO	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
68	Rollo de etiquetas adhesivas para impresoras marca ZEBRA ZD421	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 9.000	\$ 1.710	\$ 10.710
69	Cinta de impresión para impresora Zebra zd421	3699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	UNIDAD	1	\$ 37.000	\$ 7.030	\$ 44.030

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000382 del 20 de marzo de 2024. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2024
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		30.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	12 Sección 3	30.000.000,00
36-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Rodillo de caucho	3627020	15.000.000,00



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionaleudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Fiorenza Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Cartuchos plásticos para impresora de computador	3699060	15.000.000,00
--	--	---------	---------------

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **PAGOS PARCIALES** como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, los cuales se harán efectivos previa verificación e informe suscrito por el Supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, adjuntando los soportes de ingreso por Almacén de los elementos suministrados. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detallan los bienes entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Bloque Tucán, primer piso, Oficina de Almacén, Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día veinte (20) de diciembre del 2024, o hasta agotar el presupuesto oficial del mentado proceso contractual; lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales. 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

actualizadas durante la vigencia del contrato. **4.** Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la Supervisión del contrato. **5.** Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. **6.** Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **8.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **9.** No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados. **11.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Específicas: **1.** Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los bienes y elementos suministrados en virtud del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación. **2.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.** Dar cumplimiento en la entrega de los bienes, de conformidad con las fechas y horas establecidas y previamente comunicadas por la institución a través del Supervisor. **4.** El contratista se obliga a garantizar el stock de elementos para su disposición inmediata a favor de la Entidad. **5.** Los elementos suministrados deben estar en excelentes condiciones, lo cual incluye la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, almacenamiento, y entrega de este. **6.** Abstenerse de entregar elementos defectuosos. **7.** El contratista deberá mantener fijos los precios contenidos en su oferta durante el plazo de ejecución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: El Supervisor del presente Contrato, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través del Formato de Designación de Supervisor, certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto de este, la calidad de los elementos y, en general, velará por su cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.**



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 10. Elaborar y firmar las actas respectivas. 11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (Hasta la finalización del plazo de ejecución y 4 meses más)
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	<p>técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.</p>		
--	--	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Suministro, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2)** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3)** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. **4)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5)** Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. **6)** Por interdicción judicial del Contratista. **7)** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8)** Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

08 ABR. 2024

EL CONTRATANTE;


YISELA MENDEZ ROJAS
 Vicerrectora Administrativa y Financiera
 Universidad de la Amazonia

EL CONTRATISTA;


CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
 C.C. No. 80.503.123
 Propietario del Establecimiento de Comercio
SYSTEM KLASSE

Proyecto: Carolina Burgos Triana
 Profesional Especializada VADF

Revisión Financiera: John Jader Lozano Alturo
 Profesional Universitario VADF



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionaleciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL